

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 CURSOS DE INTRODUCCIÓN A LA EMPRESA Y GESTIÓN EMPRESARIAL (EXP 04/22-A)

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio consistente en la prestación de 3 CURSOS DE INTRODUCCIÓN A LA EMPRESA Y GESTIÓN EMPRESARIAL de 30 horas de duración cada uno, de conformidad al siguiente pliego.

Dentro de la Ayuda para el fomento del autoempleo y creación de empresas por personas desempleadas de la Diputación Foral de Bizkaia, se solicita a las entidades la prestación del servicio de asesoramiento y de cursos formativos en materia de autoempleo de una duración de 30 horas, siendo la realización de ese curso obligatoria para las personas emprendedoras que quieran acogerse a la mencionada ayuda. Cada curso debe tener un mínimo de 8 personas y un máximo de 20.

Dicha formación debe contar con los siguientes contenidos mínimos:

- a. Negocio, forma jurídica, trámites legales de constitución, permisos, licencias, financiación y ayudas, así como riesgos laborales y medioambientales.
- b. La financiación: fuentes y tipos de financiación, e instrumentos habituales en la gestión de cobros y pagos.
- c. Tributación.

SEGUNDA.- CONSIDERACIONES GENERALES

El servicio objeto del contrato, deberá contemplar la realización de 3 cursos formativos de 30 horas a lo largo de 2022.

Dicha formación debe contar como mínimo con los siguientes módulos:

- I. Negocio, forma jurídica, trámites legales de constitución, permisos, licencias, financiación y ayudas, así como riesgos laborales y medioambientales.
- II. La financiación: fuentes y tipos de financiación, e instrumentos habituales en la gestión de cobros y pagos.
- III. Tributación.

El contenido de dicha formación deberá presentarse en la memoria correspondiente, indicando tanto contenido como nº de horas por módulo.

Los cursos se desarrollarán presencialmente en el Behargintza Erandio.

En situaciones excepcionales o de fuerza mayor que impidan la ejecución del servicio de forma presencial, la empresa adjudicataria arbitrará los medios necesarios para su ejecución, aun modalizada, a través de medios telemáticos, online u otros.

En ese caso, serán requisitos imprescindibles para impartir las acciones formativas de teleformación:

a) Soportes didácticos que supongan un proceso de aprendizaje sistematizado, que necesariamente será complementado con asistencia tutorial.

b) Características mínimas de las plataformas de formación. La plataforma de teleformación que utilicen los beneficiarios para la ejecución de la formación deberá reunir las siguientes condiciones:

- 1.- Disponer de un proyecto formativo en el que se detalle la metodología de aprendizaje, el seguimiento y la evaluación.
- 2.- Contar con un manual on-line para el alumno sobre el funcionamiento de la plataforma y de las operaciones básicas del alumno con la misma para el seguimiento de la formación on-line, que se podrá descargar y consultar off-line.
- 3.- Disponer de un sistema de aprendizaje «on-line» con capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, que deberá poseer los siguientes requisitos:
 - Reunir los niveles de fiabilidad, seguridad, accesibilidad e interactividad señalados en la norma técnica aplicable.
 - Permitir un acceso simultáneo a todos los posibles usuarios, garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme en todas las etapas del curso.
- 4.- Poseer las licencias adecuadas para el uso de la plataforma.
- 5.- No contener publicidad de ningún tipo. No se entenderá por publicidad el logotipo ni el copyright del fabricante.
- 6.- Editar contenidos.
- 7.- Tener disponibilidad 24 x 7.